

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Junio 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras

Visto el expediente instruido en este Gobierno con motivo de la expropiación de terrenos en término municipal de Ambel para la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Bulbuenete á Talamantes:

Resultando que se publicó la relación de propietarios en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Mayo último para que pudieran presentar reclamaciones dentro el plazo de 20 días contra la necesidad de la ocupación de dichos terrenos:

Considerando que se han cumplido todos los preceptos de la ley de 10 de Enero de 1879 sin que se haya producido reclamación de ningún género; haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 18 de dicha ley, he acordado declarar la necesidad de la ocupación que se intenta para construir la obra de que se trata.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del BOLETÍN OFICIAL, como dispone el art. 25 del Reglamento del ramo, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 18 de Junio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Minas.

No habiendo cumplido D. Andeolo Alvarez y Martínez con lo que dispone el art. 56 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, relativo á la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencia de la mina de plomo, titulada «Isaac» sita en el término de Luesma, he resuelto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquélla.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 18 de Junio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

CIRCULAR

A fin de poder formar la estadística de cuantas desgracias hayan ocurrido en las Plazas de Toros, con motivo de las corridas de novillos ó vacas que se han celebrado en los pueblos de esta provincia desde 1.º de Julio de 1875 hasta la fecha, prevengo á los Sres. Alcaldes que en el preciso término de ocho días comuniquen á este Gobierno los datos mencionados con arreglo al modelo adjunto.

Zaragoza 18 de Junio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Modelo que se cita.

CORRIDAS DE	MUERTOS	IDEM heridos graves	IDEM LEVES	AÑO EN QUE OCURRIERON			OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año	
Toros.							
Novillos.							
Vacas.							
Terneras.							

(Fecha y firma del Alcalde).

Negociado 3.º—Circular.

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los pueblos que se relacionan á continuación, á lo ordenado en circular de este Gobierno, publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 125 de 10 del actual, ingresando en el Ayuntamiento de Belchite, lo que adeudan por contingente carcelario, he acordado imponerles la multa de 100 pesetas, con que en aquélla fueron conminados, señalándoles el plazo de 10 días para hacerla efectiva en el papel correspondiente, sin perjuicio de que en el de quinto día cumplimenten el servicio de referencia.

Zaragoza 15 de Junio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Almochuel.	350'46
Almonacid de la Cuba.	2 720'03
Azuara.	5.132'25
Codo.	602'11
Fuendetodos.	153'16
Jaulín.	399'02
Lagata.	168'30
Letúx.	1.431'39
Moyuela.	330'17
Moneva.	624'60
Plenas.	68'15
Valmadrid.	312'90
Villanueva del Huerva.	1.080'74
Villar de los Navarros.	356'90
TOTAL	16.560'50

Negociado 1.º—Circular.

El Sr. Comisario de Guerra de esta capital, con fecha 17 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Espero de la atención de V. E. se sirva ordenar que por medio del *Diario oficial* de la provincia, se haga saber á los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, que suprimido en el presente ejercicio el semestre de ampliación, todo

pago que, por atenciones del corriente presupuesto, no se verifique dentro del presente mes, quedará para ejercicios cerrados, por lo que es urgente que por medio de esta Comisaría designen sus apoderados cerca de la Intendencia militar del 5.º Cuerpo de Ejército, aquellos Ayuntamientos que aun no lo hubieran verificado.

También deberán tener presente, que para poderles satisfacer dentro del mes de Julio próximo los importes de los suministros que verifiquen en el presente, es indispensable que sus comprobantes se hallen en esta Comisaría antes del día 3 de dicho Julio.»

Lo que he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se hallen interesados en el asunto de referencia.

Zaragoza 19 de Junio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN TERCERA.**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

El agente ejecutivo por contingente provincial de la quinta zona D. Silvestre Catalán, ha designado en concepto de auxiliar suyo á D. Ramón Bonilla, cuyo nombramiento se le ha expedido con esta fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, y demás personas á quienes interese.

Zaragoza 18 de Junio de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN QUINTA.**AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.**

Esta Corporación ha resuelto que el día 30 de los corrientes, á las once de la mañana, se celebre en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del se-

por Alcalde ó del Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal que por turno le corresponda, subasta pública para la adquisición de artículos de consumo con destino á las dependencias municipales, con sujeción al art. 16 del Real de-

creto de 4 de Enero de 1883 y á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de tipo en baja para cada artículo el que se señala á cada uno en el estado siguiente:

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.	UNIDAD.	Precio	FIANZA	FIANZA DEFINITIVA.
		Tipo en baja.	provisional.	
		Pesetas.	Pesetas.	
Judías, 2.000 kilogramos.....	Kilogramo. . .	0'40	40	El 15 por 100 de cada artículo bajo el tipo en que se apruebe y adjudique la subasta.
Arroz, 2.000 id.....	Idem.....	0'55	55	
Garbanzos, 1.200 id.....	Idem.....	0'68	41	
Patatas, 1.500 id.....	Idem.....	0'10	8	
Vino tinto, 180 decálitros.....	Decálitro.....	2	18	
Harina de 1. ^a clase, 4.000 kilogramos..	100 kilogramos	41'62	83	
Idem de 2. ^a id., 2.000 id.	Idem.....	37'62	38	
Petróleo, 4.000 litros.....	Litro.....	0'70	140	
Carbón vegetal, 20.000 kilogramos....	100 kilogramos	9'50	65	
Idem cok, 20.000 id.....	Idem.....	6'40	64	

Las fianzas provisional y en su día la definitiva, se harán en la Caja de Depósitos de la Intervención de Hacienda de esta provincia, bien en oro, ó plata, permaneciendo depositada la última hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta, clase 12.^a, estarán ajustadas al modelo adjunto, y se entregarán al Sr. Presidente en pliego cerrado rubricado por el proponente, acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.

D. N. N., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones para la subasta de (tantos kilogramos, decálitros, ó litros de judías, garbanzos, patatas, vino tinto, harina de 1.^a clase ó de 2.^a, petróleo, carbón vegetal ó carbón cok) ó los que se necesiten en la Casa Amparo ó en las dependencias municipales, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en un todo á dichas condiciones que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (expresará en letra el precio en pesetas ó céntimos del kilogramo, 100 kilogramos, decálitro ó litro del artículo ó artículos á que se refiera) para lo cual entrega en el pliego que presenta su cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia (tantas pesetas, las que correspondan al artículo ó artículos á que haga proposición) como fianza provisional.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Zaragoza 14 de Junio de 1894.—El Presidente, P. A., Nemesio Zaldivar.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo producido efecto la primera subasta celebrada en este día para el arriendo á venta libre por tres años de todas las especies, sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1894 á 95, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera.

Grisén 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Turmo.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos del reglamento vigente.

Belchite 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

Confecionado el repartimiento de contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año 1894-95, queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrá ser examinado el aludido documento por sus respectivos interesados, á los efectos consiguientes.

Valconchán 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santos Bello.—D. S. O., Angel Valiente, Secretario.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria que ha de regir para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se atenderán las reclamaciones justas que se hicieren sobre el mismo.

Torrellas 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Vela.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico 1894-95, se halla de manifiesto por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cunchillos 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

El repartimiento girado sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á los efectos del reglamento vigente.

Isuerre 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julián Puyal.—P. A. del A. y J. P., Francisco Marco, Secretario.

El reparto territorial por rústica y pecuaria de esta villa, formado para el ejercicio de 1894-95, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Doz.

El reparto de la contribución por riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, correspondiente al año 1894-95, está de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acered 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por ocho días el reparto de contribución de la riqueza rústica, colonia y pecuaria para 1894-95, á fin de que los interesados se enteren de las cuotas que les han correspondido.

Valmadrid 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Rua.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo por la riqueza rústica y pecuaria, se halla de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en los cuales podrán reclamar los que se consideren perjudicados.

Aladrén 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. S. O., Francisco Melguizo, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el año 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha.

Farasdués 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lino Lamarca.

El reparto de la contribución territorial por lo correspondiente á rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo pla-

zo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lorbés 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Mamilo.

El reparto de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 1895 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día 18 del actual, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Villamayor 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Esteban Gracia.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1894-95, y á contar desde esta fecha, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Santa Eulalia de Gállego 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Miguel Montorí.

El repartimiento de la contribución territorial comprensivo de la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Perdiguera 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Agustín Arruga.

Por término de ocho días estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento formado por la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el ejercicio de 1894-95, á fin de que los interesados se enteren de las cuotas que les corresponde.

Oseja 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Leandro López.

Confecionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Romanos 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, D. S. O., Juan Franco Gracia, Secretario.

El reparto de la contribución rústica, colonia y pecuaria, formado para el ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el mismo.

Torres de Berrellén 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ignacio Ortigas.

El reparto de la contribución territorial de rústica y pecuaria se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días,

dentro de los cuales pueden hacer los contribuyentes perjudicados las reclamaciones que crean oportunas.

Miércoles 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Lorente.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1894-95, estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pozuelo 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa por rústica y pecuaria, formado para el ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde el día en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Paniza 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ibo Serrano.

La lista de cosecheros de vinos de esta villa se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con arreglo al reglamento, para que en dicho período puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión en las mismas.

Paniza 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ibo Serrano.

Hallándose vacantes en esta villa dos plazas de guardas locales, uno de montes y otro municipal de campo, con la dotación anual de pesetas 401'50 cada una, se anuncia por medio del presente para que en el término de 10 días puedan solicitar los que se crean aptos para su desempeño.

Paniza 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ibo Serrano.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, por lo referente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, y horas de oficina, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Muel 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Angel José Argachal.

El repartimiento de contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisel 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O., Juan Cobos, Secretario.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1894-95, se halla de manifiesto en Casa de Villa por término de ocho días.

Jarque 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1894-95, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y poner las reclamaciones que haya lugar con arreglo á la ley.

Villar de los Navarros 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1894-95, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lucena de Jalón 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Andrés.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria, para el ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto por ocho días, en cuyo período los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones oportunas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Gotor 17 de Junio de 1894.—El Alcalde ejerciente, Manuel Martínez.

El repartimiento de territorial, rústica y pecuaria para el próximo año de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días.

Vierlas 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Inúñez.

El reparto de territorial, colonia y pecuaria de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Castejón de Alarba 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.—P. S. O., Pantaleón Terrer, Secretario.

El repartimiento del impuesto de consumos, así como el de líquidos y alcoholes de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público por término de ocho días, á fin de que pueda reclamar el que se crea agraviado.

Valtorres 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicolás Bernal.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de las riquezas rústica y pecuaria para el ejercicio económico de 1894-95, queda expuesto al público por tiempo de ocho días en el

sitio de costumbre de la Casa Consistorial, para oír las reclamaciones.

Torrehermosa 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Narciso García.

El repartimiento de la contribución de las riquezas rústica y pecuaria de esta localidad, formado para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morata de Jalón 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Hernando.

Durante ocho días permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

Sediles 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco José Pablo.

El repartimiento de la contribución por rústica, colonia y pecuaria, formado para el año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que darán principio el 20 del actual.

Berdejo 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Millán Martínez.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para 1894-95, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Remolinos 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Molinos.

El reparto de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el año económico 1894-95, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arándiga 17 de Junio de 1894.—El Alcalde ejerciente, Valero Trasobares.

El reparto de territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para 1894-95, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días.

Las Pedrosas 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Formado el reparto de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito, estará al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas todos los interesados.

Luceni 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Esteban Gascón.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alconchel 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Millán.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, para el ejercicio 94-95:

Repartimientos de consumos, cereales y sal.

Idem de líquidos y aguardientes.

Idem de la contribución rústica y pecuaria.

El Buste 12 de Junio de 1894.—P. A. del A. y J., Fidel Sánchez, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial, confeccionado, en la parte correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1894 á 95, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 24 de los corrientes, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo, y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Maella 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gil Borraz.

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio 1894 á 95, estará expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Al propio tiempo se halla también expuesta al público la lista de productores de vinos, formada en este distrito municipal, en cumplimiento del art. 6.º, capítulo 2.º del reglamento de 29 de Marzo último, contra la cual podrán formularse cuantas reclamaciones de inclusión ó exclusión se crean precedentes.

Leciñena 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Marcén.

El repartimiento de la contribución territorial para 1894-95, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 18 al 25 del actual, ambos inclusive, de siete á doce de la mañana.

En los mismos días y horas estará de manifiesto el reparto de consumos.

Asimismo, con arreglo al reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos, se hallará expuesto al público en dichos días y horas el alistamiento de los cosecheros de vinos de este término municipal.

Terrer 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria que ha de regir para el ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á los efectos prevenidos en el art. 74 del reglamento vigente.

Valdehorna 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Pascual.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado para el próximo año económico de 1894-95, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar de agravio.

Aguarón 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis Muñoz.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédulas de notificación.

En la causa formada en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad sobre estafas, contra José Benedé García, la Audiencia provincial, con fecha 28 de Mayo último, dictó el auto cuya parte dispositiva dice:

«Se ha por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía sosteniendo, y se decreta la suspensión de estas diligencias y archivo de las mismas, de lo cual se dará conocimiento al Juzgado. Póngase inmediatamente en libertad al José Benedé García, si no se hallase preso por otro motivo, expidiendo al efecto el debido mandamiento.»

Y á fin de que José Benedé García, cuyo actual paradero se ignora, se tenga por notificado en legal forma, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 14 de Junio de 1894.—El actuario, Bibiano Pérez.

En la causa instruída en este Juzgado contra Benita Jorge Pérez, sobre hurto de panizo, el Ministerio fiscal ha retirado la acción penal en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de indulto de 16 de Mayo último, y la Sala por auto fecha 7 del actual, ha acordado suspender el curso de dicha causa y su archivo, declarando de oficio las costas.

Y á fin de que dicha procesada Benita Jorge Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, se tenga por notificada en legal forma, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y firmo en Zaragoza á 16 de Junio de 1894.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JULIO DE 1894.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. — Ptas. Cts.
D. Joaquín Artigas	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	24	en 31 de Julio de 1894.	510
Benito Valero	Daroca.	Campo.	Villadoz.	Id.	3	en 23 idem idem.	40
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	en 23 idem idem.	6'25
Joaquín Alcalá	Azuara.	Edificio.	Azuara.	Id.	191	en 2 idem idem.	52'80
Tomás Racho	Daroca.	Campo.	Fuentes de Filoca.	Id.	295	en 11 idem idem.	107'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	en 11 idem idem.	108'75
Miguel Palacios	Zaragoza.	Solar.	Zaragoza.	Propios.	299	en 3 idem idem.	600
José Millán	Idem.	Redención.	Villafranca de Ebro.	Id.	201	en 10 idem idem.	333
					14		
					21		

Zaragoza 12 de Junio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jandenes.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Abril de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....	
11...	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2	
12...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
13...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
14...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	1	3	4	»	»	»	4	1	»	1	»	»	»	1	»	5
16...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
17...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
18...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
19...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
20...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	19	33	2	»	2	35	1	»	1	»	»	»	1	»	36

Zaragoza 23 de Abril de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Abril de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	3	1	»	4	1	»	»	1	5
12...	3	1	»	4	1	»	»	1	5
13...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
15...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16...	1	3	1	5	1	1	»	2	7
17...	»	»	»	»	1	1	»	2	2
18...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
19...	»	»	»	»	»	1	»	1	1
20...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	6	1	19	4	3	1	8	27

Zaragoza 23 de Abril de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.